



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0073-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 16 de agosto de 2022

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 079-96/ORRU-JEF, de fecha 23.08.1996, las Resoluciones Jefaturales N° 00054 y 00056-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 27.06.2022 y 30.06.2022, respectivamente, el Informe de Recursos Humanos N° 00245-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 08.07.2022, la Carta N° 00039-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 20.06.2022, el Memorándum de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización N° 00185-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 04.08.2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 00110-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 16.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Resolución Jefatural N° 079-96/ORRU-JEF, de fecha 23.08.1996, emitida por la Oficina Registral Regional – Región Ucayali (ahora Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa), se resolvió en su artículo segundo, cesar a la servidora Diana Isabel Rossell Lloravant en los alcances de la Ley N° 20530, ordenándose además el pago de sus beneficios sociales hasta el 31.07.1996, de igual forma, el artículo tercero de dicha Resolución reconoce el derecho de pensión de la servidora, por haber laborado en la institución por espacio de 23 años y 02 meses;

Que, asimismo, en el artículo cuarto de la acotada Resolución, se suspendió la pensión de cesantía que se reconoció en el artículo tercero de la misma Resolución, en tanto la servidora siga manteniendo vínculo laboral con la Oficina Registral Regional – Región Ucayali, es decir, con la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, para efecto del pago respectivo, el numeral 1 del numeral 36.1 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“El año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de*

diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00054-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, rectificadora por la Resolución Jefatural N° 00056-2022-SUNARP/ZRVI/JEF - debido a un error material incurrido-, se declaró la extinción del contrato de trabajo de la servidora Diana Isabel Rossell Lloravant, por la causal de jubilación, a partir del 28.06.2022;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 21° del T.U.O. del D. Leg. N° 728, a través de la Carta N° 00039-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 20.06.2022, se comunicó a la servidora antes mencionada, la extinción de su contrato de trabajo por la causal de jubilación, a fin de que inicie su trámite para obtener el otorgamiento de su pensión, precisándole además que su último día de labores sería el 27 de junio de 2022;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorandum N° 00185-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, otorgó la disponibilidad presupuestal para la reactivación de la pensión de cesantía de la ex servidora Diana Isabel Rossell Lloravant, señalando asimismo que revisado el presupuesto de gasto en la G.G 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, se cuenta con recursos presupuestales para el ejercicio presupuestal 2022, y que se realizará las gestiones ante la OPPM - Sunarp para el incremento de la asignación presupuestal para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el área de Recursos Humanos a través del Informe N° 00245-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, informó que corresponde la reactivación de la pensión de cesantía a favor de la ex servidora Diana Isabel Rossell Lloravant, que le fuera reconocida a través de la Resolución Jefatural N° 079-96/ORRU-JEF, de fecha 23.08.1996;

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00110-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó por la procedencia de la reactivación de la pensión a favor de la ex servidora Diana Isabel Rossell Lloravant;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REACTIVAR, con eficacia anticipada a partir del 28 de junio de 2022, la Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable, regulada por el Decreto Ley N° 20530,

reconocida por la Resolución Jefatural N° 079-96/ORRU-JEF, de fecha 23.08.1996, a favor de la señora **Diana Isabel Rossell Lloravant**, de conformidad con los expuestos en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE LA PENSIÓN DE CESANTÍA:

CONCEPTOS	IMPORTE S/. (REM. PEN. 92.67%)
REMUNERACIÓN BÁSICA	0.04
REMUNERACIÓN UNIFICADA	22.19
BONIFICACIÓN PERSONAL	0.01
BONIFICACIÓN FAMILIAR	2.78
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	4.63
BONIFICACIÓN ESPECIAL	243.71
TOTAL	273.37
D.U. N° 090-96	43.74
D.U. N° 073-97	50.74
D.U. N° 011-99	58.85
D.S. N° 196-2001-EF (D.U. N° 105-2001)	50.00
D.S. N° 011-2018-EF	29.00
D.S. N° 009-2019-EF	30.00
D.S. N° 006-2020-EF	30.00
D.S. N° 006-2021-EF	30.00
D.S. N° 014-2022-EF	30.00
TOTAL DE PENSIÓN	S/. 625.70

DETERMINACIÓN DE LA PENSIÓN DE CESANTÍA:

(Dejados de percibir a partir del 28 de junio de 2022)

DEL 28.06.2022 AL 30.06.2022 S/. 62.57

DEL 01.07.2022 AL 31.07.2022 S/. 625.70

TOTAL S/. 688.27

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Administración tome las acciones correspondientes para que, en estricto cumplimiento de las normas vigentes se ejecute lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución se afecta al presupuesto de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, Unidad Ejecutora 010-0983: SUNARP-Sede Pucallpa, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la cadenas de gastos 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL N° 20530 y 2.2.1.1.2.1 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones de la Actividad 5.000991 Obligaciones Previsionales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la ex servidora Diana Isabel Rossell Lloravant, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado digitalmente
MARCO ANTONIO MADUEÑO CARDENAS
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**